



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase la Ley n° 899 de coparticipación a Municipios de acuerdo con la siguiente norma:

-El inciso b) del artículo 5° quedará redactado de la siguiente forma:

“b)El treinta (30) por ciento en partes iguales entre todos los Municipios productores petrolíferos y gasíferos.”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.